Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa – Atlántico

SIGCMA

BARANOA, 10 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: RAMIRO ALFONSO FERNANDEZ ZUÑIGA

RADICACIÓN: 080784089001-2013-00129-00

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 23 de julio de 2021 se allego vía correo electrónico impulsoprocesal.litigamos@gmail.com memorial de solicitud de medida cautelar de las sumas de dinero y cuentas que posea el demandado, sírvase proveer.

LA SECRETARIA YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, 10 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la parte demandante, aporta solicitud para decretar Medidas Cautelares en contra del demandado. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 599 del C.G.P., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada **RAMIRO ALFONSO FERNANDEZ ZUÑIGA** con **C.C.72.017.332** por concepto de cuenta corriente, de ahorro , CDT, o cualquier otra denominación en el BANCO FUNDACIÓN DE LA MUJER.

SEGUNDO: LIMÍTESE la medida hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$138.489.610) MC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante Juez Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Atlantico - Baranoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c918cfd9c3c6477710444c846c6ce98567a4fca3d6492bb7e27c82d59933d7fDocumento generado en 10/08/2021 04:06:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886 Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1

Baranoa – Atlántico. Colombia

W..